

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RESOLUCIÓN No. 1825**

**19 OCT 2016**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública 001 de 2016"

**LA DIRECTORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, 2, 3 y 6 de la Ley 1507 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 1507 de 2012 se creó la Autoridad Nacional de Televisión como una agencia Estatal de naturaleza especial, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y técnica, la cual forma parte del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que le corresponde a la Autoridad Nacional de Televisión, brindar las herramientas para la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión, con el fin de velar por el acceso a la televisión, garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, la competencia y la eficiencia en la prestación del servicio, así como evitar las prácticas monopolísticas en su operación y explotación, en los términos de la Constitución y la Ley.

Que de conformidad con el literal d) del artículo 6 de la Ley 1507 de 2012, le corresponde a la Junta Nacional de Televisión "otorgar las concesiones para la prestación del servicio

*CMAS*

público de televisión, incluyendo la asignación de espectro radioeléctrico, cuando aplique, así como otorgar las concesiones de espacios de televisión ..."

Que la Junta Nacional de Televisión en sesión del 7 de septiembre de 2016, aprobó iniciar el proceso de licitación pública 001 de 2016, cuyo objeto es "La Utilización y Explotación por su cuenta y riesgo, de los Espacios de Televisión del Canal Nacional de Operación Pública".

Que el 14 de septiembre de 2016, se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones la Entidad recibió observaciones por parte de: Radio Televisión Interamericana S.A. RTI S.A., NTC Nacional de Televisión y Comunicaciones S.A. - N.T.C. S.A. y Compañía de Medios de Información S.A.S., Alternativa de TV S.A., Fundación Proteger, Fernando Ramírez Montoya, Brigard & Urrutia Abogados, Televideo, Caracol Televisión S.A. y RCN Televisión S.A, Programar Televisión S.A, Consorcio Jorge Barón Televisión Ltda. y Sportsat S.A, Dagoberto Bohórquez Forero, Manuel Enrique Mojica Torrenegra, RTVC y Seguros del Estado.

Que dichas observaciones fueron resueltas mediante documento de respuestas a las observaciones publicado en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP el día 19 de octubre de 2016.

Que la Junta Nacional de Televisión en sesión del día 18 de octubre de 2016, aprobó la apertura del proceso de licitación pública 001 de 2016 y delegó en la Directora de la ANTV la facultad para conducir las audiencias del proceso, así como para la expedición de los actos de apertura y demás trámites necesarios, incluyendo la firma y legalización del contrato de concesión.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección deberá ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, este proceso se adelantará por la modalidad de Licitación Pública dispuesta en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará mediante la ponderación de:

19 OCT 2016

Continuación de la Resolución No.

Del

1825

Hoja No. 4 de 6

Recepción de aclaraciones respecto del pliego de condiciones definitivo	Octubre 19 a 24 de 2016	Correo Electrónico: <a href="mailto:licitacion001@antv.gov.co">licitacion001@antv.gov.co</a> o Calle 72 No. 12 - 77 Piso 1 Oficina Correspondencia
Visita guiada a las oficinas de RTVC	Octubre 21 de 2016 2:00 p.m.	Av. El Dorado Carrera 45 No. 26 - 33 de Bogotá D.C.
Audiencia de asignación de riesgos	Octubre 24 de 2016 a las 8:00 am	Calle 71 A No. 5-47
Audiencia aclaración de pliegos	Octubre 24 de 2016 a las 11:00 a.m.	Calle 71 A No. 5-47
Revisión y respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	Octubre 25 a 31 de 2016	ANTV - Coordinación Concesiones Coordinación Legal
Publicación respuestas a las aclaraciones	Noviembre 1 de 2016	SECOP-Portal Único De Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Adendas	Noviembre 1 de 2016	SECOP-Portal Único De Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Cierre del proceso y presentación de ofertas	Noviembre 8 de 2016 a las 3:00 p.m.	Sala De Juntas ANTV Calle 72 No. 12 - 77 Piso 9
Verificación requisitos habilitantes y evaluación del proceso	Noviembre 9 a 16 de 2016	ANTV - Coordinación Legal, Coordinación De Concesiones, Coordinación Administrativa Y Financiera Y Comité Evaluador
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del proceso	Noviembre 17 a 23 de 2016	SECOP-Portal Único De Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del proceso	Noviembre 17 a 23 de 2016	Correo Electrónico: <a href="mailto:licitacion001@antv.gov.co">licitacion001@antv.gov.co</a> O Calle 72 No. 12 - 77 Piso 1 Oficina Correspondencia
Audiencia de Adjudicación	Noviembre 30 de 2016 a las 8:30 a.m.	Calle 71 A No. 5-47

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta Económica	500
Atributos de Producción y Programación	300
Incentivo Componente Colombiano	200
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

Que en consideración a la cuantía del presente proceso, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario convocar a las Mipymes.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura de la licitación pública No. 001 de 2016 que tiene por objeto "La Utilización y Explotación por su cuenta y riesgo, de los Espacios de Televisión del Canal Nacional de Operación Pública".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	TIEMPO	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	Septiembre 14 a 27 de 2016	SECOP - Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Página web de la Entidad
Publicación estudios y documentos previos y proyecto pliego de condiciones	Septiembre 14 a 27 de 2016	SECOP-Portal Único De Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Recepción de observaciones Respecto del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	Septiembre 14 a 27 de 2016	Correo Electrónico: <a href="mailto:licitacion001@antv.gov.co">licitacion001@antv.gov.co</a> o Calle 72 No. 12 - 77 Piso 1 Oficina Correspondencia
Revisión y respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	Septiembre 28 a octubre 18 de 2016	ANTV - Coordinación Concesiones Coordinación Legal
Publicación del acto de apertura del proceso, pliegos de condiciones definitivos y documento de respuesta a las observaciones	Octubre 19 de 2016	SECOP-Portal Único De Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

*Handwritten signature or initials*

13 OCT 2016

Continuación de la Resolución No.

Del

1825

Hoja No. 5 de 6

Suscripción Del Contrato	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la adjudicación. (Regla General). Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la adjudicación en caso de que el adjudicatario sea titular de una concesión existente. Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la adjudicación en caso de adjudicación a proponente en condición de Promesa de Sociedad Futura.	ANTV- Calle 72 No. 12 – 77
Registro Del Contrato	El mismo día o a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	ANTV
Aprobación De Póliza	dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato (siempre y cuando la póliza aportada cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones)	ANTV
Publicación Del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato	SECOPI-Portal Único De Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Forma de pago	Acorde con lo dispuesto en el pliego de condiciones	ANTV

**PARAGRAFO:** El cronograma de la Licitación Pública No. 001 de 2016, podrá ser modificado mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente acto se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el

presente proceso y para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** El pliego de condiciones y los demás documentos relacionados con este proceso de selección, podrán consultarse en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), o en las instalaciones de la Autoridad Nacional de Televisión ubicadas en la Calle 72 No. 12 - 77 Edificio Fernando Gómez Agudelo de la ciudad de Bogotá, Coordinación Legal Piso 5, en el horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes.

**ARTÍCULO QUINTO.** Disponer la publicación de la presente resolución en la página del SECOP conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a

19 OCT 2016

  
**ANGELA MARÍA MORA SOTO**

Directora

Proyectó:   
Liliana Rojas León

Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón  
